

Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y de gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollada en la Ley 30 de 1992, en lo estipulado en el Estatuto General de la Universidad,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el literal f del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", se establecen como funciones del consejo superior universitario, la aprobación del presupuesto de la institución. Lo anterior, se refleja de igual manera en el Artículo 15 del Acuerdo 119 de 1997 "Por el cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", al establecer que la aprobación del proyecto se dará mediante acuerdo aprobado por el mismo órgano de dirección institucional antes del 20 de diciembre.

Que el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992 establece que los entes universitarios autónomos tendrán, entre otras características, la administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.

Que el presupuesto de la Universidad debe ser coherente con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Desarrollo y concordante con lo estipulado en el Estatuto Presupuestal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Acuerdo 119 de 1997).

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conjuntamente con el Sistema Universitario Estatal (SUE), acordaron adoptar desde el 1 de enero de 2020 un nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) para todas las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN), sistema de clasificación que aplicará en la programación, ejecución y seguimiento de la gestión presupuestal de las universidades públicas.

Que la versión actual y aplicable a la programación y ejecución del presupuesto 2023 es la correspondiente al CICP (Catálogo Integral de Clasificación Presupuestal) Versión 5. De conformidad con la Resolución 2372 de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Resolución Orgánica 054 de 2022 de la Contraloría General de la República.

Que el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia presentó y explicó ante el Consejo Académico en la sesión celebrada el 28 de noviembre de 2022, el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y de gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023", para consideración.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria y presencial 36 del 28 de noviembre de 2022, consideró y analizó el proyecto de acuerdo "por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023" y determinó emitir concepto favorable y

recomendarlo al Consejo Superior, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de Estatuto Presupuestal de la universidad.

Que mediante oficio DJ-22-1008 del 24 de noviembre del 2022, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante oficio DP-2023 del 28 de noviembre del 2022, la Dirección de Planeación dio viabilidad técnico-económica al presente Acuerdo,

Que la Vicerrectoría administrativa y financiera, con documento VAFI-1029 del 29 de noviembre del 2022, expidió viabilidad financiera.

Que los conceptos de viabilidad jurídica, técnica y financiera, se expiden de conformidad con el Acuerdo 059 de 2022 (Reglamento interno del Consejo Superior).

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

TÍTULO I

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$337.501.772.000)**, discriminados según el siguiente detalle:

CONCEPTO	SUBTOTALES (COP\$)	TOTALES (COP\$)
INGRESOS CORRIENTES		337.501.772.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS (Ingresos Propios)		88.641.147.000
Venta de productos y servicios	76.107.999.000	
Operaciones Comerciales	511.000.000	
Otros ingresos Propios	8.414.648.000	
Estampilla Pro-desarrollo UPTC	3.607.500.000	
APORTES DE LA NACIÓN	247.918.468.000	247.918.468.000
RECURSOS DE CAPITAL	942.157.000	942.157.000
TOTAL INGRESOS	337.501.772.000	337.501.772.000

ARTÍCULO 2.- Aprobar el presupuesto de ingresos de la Unidad de Servicios de Salud (UNISALUD) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **DOCE MIL MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.431.500.000)**, discriminado según el siguiente detalle:

CONCEPTO	SUBTOTALES (COP\$)	TOTALES (COP\$)
INGRESOS CORRIENTES		12.431.500.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		12.431.500.000
Contribuciones	11.555.250.000	
Rendimientos Financieros	\$ 876.250.000	
TOTAL INGRESOS	\$12.431.500.000	\$12.431.500.000

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO 3.- Para atender los gastos de funcionamiento de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, aprópiase una suma igual a la del cálculo de ingresos determinado en el Artículo 1.-, es decir, la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$323.224.179.000)**, discriminados según el siguiente detalle y el anexo que forma parte integral del presente Acuerdo:

Gastos	CONCEPTO			TOTAL (COP\$)
	R10 (COP\$)	R20 (COP\$)	R30 (COP\$)	
FUNCIONAMIENTO	237.248.375.000	22.589.235.000	62.875.569.000	322.713.179.000
Gastos de personal	237.248.375.000	3.000.000.000	12.692.281.421	252.940.656.421
Gastos generales		19.307.173.421	16.889.113.579	36.196.287.000
Sentencias y conciliaciones		282.061.579		282.061.579
Gastos posgrados			11.048.168.000	11.048.168.000
Gastos de extensión			10.883.686.000	10.883.686.000
Gastos de educación continuada			2.123.716.000	2.123.716.000
Dirección de Investigaciones			7.229.874.000	7.229.874.000
Investigación (5% del valor de recaudo de posgrados dedicado a fomento de las actividades de investigación)			2.008.730.000	2.008.730.000
Operaciones Comerciales			511.000.000	511.000.000
TOTAL	237.248.375.000	22.589.235.000	63.386.569.000	323.224.179.000

ARTÍCULO 4.- Para atender los gastos de Inversión de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, aprópiase una suma igual a la del cálculo de ingresos determinado en el Artículo 1.-, es decir, la suma de **CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$14.277.593.000)**, discriminados según la siguiente distribución y el anexo que forma parte integral del presente Acuerdo:

LÍNEAS Y PROYECTOS	Aporte de la Nación (COP\$)	Estampilla universidad Nacional y otras Universidades (COP\$)	Estampilla Pro-desarrollo UPTC (COP\$)	TOTAL (COP\$)
1. ARTICULACIÓN MISIONAL PARA LA CALIDAD ACADÉMICA.				11.177.593.000
1.1. INVESTIGACIÓN (Investigación, innovación, extensión y proyección social)				8.306.467.000
Implantación del Sistema de Investigación Universitaria como eje de la actividad académica de la UPTC	2.500.000.000	2.478.874.000	1.750.000.000	6.728.874.000
Fortalecimiento de procesos de innovación académica de la UPTC	200.000.000			200.000.000
Bases de datos para la Implantación del Sistema de Investigación Universitaria como eje de la actividad académica de la UPTC	877.593.000			877.593.000
Fortalecimiento de los procesos de la Unidad Editorial		500.000.000		500.000.000
1.2. DOCENCIA (Docentes y estudiantes)				2.671.126.000
Proceso de autoevaluación y acreditación de la UPTC	250.000.000		250.000.000	\$ 500.000.000
Dotación de las Bibliotecas de la UPTC en Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá	563.626.000	300.000.000	507.500.000	1.371.126.000
Movilidad académica e internacionalización	600.000.000		200.000.000	800.000.000
1.3. EXTENSIÓN (Investigación, innovación, extensión y proyección social)				200.000.000
Implantación del Sistema de Extensión Universitaria como eje de la actividad académica de la UPTC	200.000.000			200.000.000
2. COMPONENTES TRANSVERSALES PARA LA EXCELENCIA UNIVERSITARIA.				400.000.000
2.1. BIENESTAR UNIVERSITARIO (Bienestar de la comunidad universitaria)				400.000.000
Implementación del Programa Universidad Saludable			400.000.000	400.000.000
3. CAMPUS AMIGABLE PARA TRANSFORMAR EL ENTORNO Y LA NACIÓN				1.700.000.000
3.1. INFRAESTRUCTURA FÍSICA (Campus e Infraestructura Física)				1.700.000.000
Centro Regional Universitario	300.000.000			300.000.000
Construcción y Dotación infraestructura física de la UPTC	800.000.000	600.000.000		1.400.000.000
3.2. MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS (Infraestructura Tecnológica y Campus Universitario Virtual)				1.000.000.000
Red de Sistematización y computarización de la UPTC		500.000.000	500.000.000	1.000.000.000
TOTAL	6.291.219.000	4.378.874.000	3.607.500.000	14.277.593.000

Construcción (VAFI- DIR Planeación)

ARTÍCULO 5.- Para atender los gastos de funcionamiento de la Unidad de Servicios de Salud (UNISALUD) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, aprópiase una suma igual a la del cálculo de ingresos determinado en el **artículo 2.-**, es decir, la suma de **DOCE MIL MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.431.500.000)**, de acuerdo con la siguiente discriminación.

CONCEPTO	SUBTOTALES (\$COP)	TOTALES(\$COP)
FUNCIONAMIENTO		12.431.500.000
Gastos de personal	12.431.500.000	
TOTAL INGRESOS	12.431.500.000	12.431.500.000

TÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 6.- Para efecto de la ejecución del presente presupuesto se debe identificar con los siguientes códigos de recurso las diversas fuentes de financiación:

- Aportes de la Nación: Recurso 10.
- Recursos propios UPTC: Recurso 20.
- Ingresos provenientes de los programas de posgrados, extensión y educación continuada: Recurso 30.

- Recaudo de Estampilla Pro desarrollo de la UPTC: Recurso 40.

ARTÍCULO 7.- El Rector de la universidad en la Resolución de liquidación del presupuesto general de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, definirá clasificará y distribuirá los ingresos y los gastos en concordancia con el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP); así mismo, determinará los renglones rentísticos y las partidas de gasto en los programas que correspondan. De acuerdo con las partidas aprobadas por el Consejo Superior en el documento técnico el cual hará parte integral de los anexos presentados para aprobación de este acto administrativo.

ARTÍCULO 8.- Autorizar al Rector para que modifique el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad con los recursos provenientes de extensión y educación continuada, según el Acuerdo 007 de 2022 y de posgrados de acuerdo con la distribución establecida en el parágrafo 1 de este artículo.

PARÁGRAFO 1. La distribución total de los ingresos recaudados por los posgrados se hará así: La Dirección de la Escuela de Posgrados de cada Facultad programará el 55% para los gastos propios de los programas pertenecientes a las áreas disciplinares respectivas, un 5% se destinará al fomento de las actividades desarrolladas por los grupos de investigación categorizados por el Ministerio de Ciencia y Tecnología (MinCiencias) y adscritos a los centros de gestión de la investigación y extensión de cada Facultad. La Dirección de cada Centro de Gestión de Investigación y Extensión de las Facultades realizará la programación y seguimiento de la ejecución de estos recursos. El 40% restante de los ingresos recaudados se destinará para los gastos de funcionamiento de la administración de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

PARÁGRAFO 2. La ejecución de los recursos por concepto de “extensión y educación continuada”, cuyos actos administrativos fueron suscritos con anterioridad al Acuerdo 007 de 2022, deberán regirse por lo establecido en el artículo 26 de dicho Acuerdo. Asimismo, los servicios de extensión programados para la vigencia 2023, deben causar derechos a favor de la Universidad, conforme a lo expuesto en el artículo 24 del referido Acuerdo.

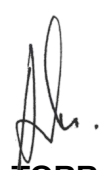
ARTÍCULO 9.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir del 1 de enero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los un (1) días del mes de diciembre de 2022.



ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidenta



ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Proyectó: Lina María Barrera- Luis Miguel Toloza
Revisó: Luis Ángel Lara González (Vicerrector Administrativo y Financiero) - Jorge Andrés Sarmiento Rojas (Director de Planeación).